



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°231 - 2015 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 18 MAR 2015

### VISTOS:

El Memorándum N° 170-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe No. 152-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de enero de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 033-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDRC de fecha 27 de febrero de 2015, el Informe N° 022-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDRC de fecha 04 de febrero de 2015 y el Informe N° 035-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDRC de fecha 10 de marzo de 2015, emitido por la Arquitecta Responsable de Pagos de Compensación y Justiprecio del Proyecto Gambetta, el Informe No.026-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/ENLA de fecha 06 de febrero de 2015, el Informe No. 010-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/JCZD de fecha 06 de marzo de 2015 y el informe No. 14-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/JCZD de fecha 11 de marzo de 2015, emitidos por la asesoría legal del Proyecto Gambetta, el Informe No 109-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 06 de febrero de 2015, el Informe No. 169-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 04 de marzo de 2015, el Informe No. 182-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 06 de marzo de 2015 y el Informe No. 198-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 11 de marzo de 2015, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 153-2015-GRC/GRI de fecha 11 de marzo del 2015; respecto a la aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: **“Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú”**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional No. 590-2011-GRC de fecha 20 de mayo de 2011, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur”;

Que, por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta suscribieron el Contrato N° 022-2010-GRC con fecha 20 de agosto de 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de obra del proyecto en mención. Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2010, se celebró el Contrato No. 028-2010-GRC con el Consorcio Supervisión Gambetta, cuyo objeto es la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y de la Ejecución de la Obra indicada;

Que, mediante Resolución No. 1568-2011-GRC-GGR, de fecha 09 de diciembre de 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico con la alternativa pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta

Que, conforme a lo indicado en considerandos precedentes, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao”, primera etapa que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, bajo la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta, han suscrito el Contrato N° 022-2010-GRC de fecha 20 de agosto de 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de la obra. Dicho contrato establece en la cláusula cuarta, numeral 4.2.1, inciso c), que: *“La Región deberá entregar los terrenos o lugar donde se ejecutará obra saneado física y legalmente, libre de todo tipo de interferencias por servicios públicos”*, por tanto se debe dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contractuales descritas;



Que, mediante Formato SNIP-03-Ficha de Registro- Banco de Proyectos de fecha 16 de Noviembre del 2019 se declaro viable el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, con código SNIP 48115, cuya última verificación de viabilidad se realizó el 28 de Noviembre del 2014;

Que, en el Expediente Técnico del Estudio Definitivo elaborado por el Contratista Consorcio Nuevo Gambetta, se encuentra el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao" primera etapa, el cual ha identificado a Petróleos del Perú S.A., como propietario del predio afectado por la ejecución del mencionado Proyecto Gambetta, asignándole el código APNG-T4-078;

Que, mediante Acta de Trato Directo, de fecha 18 de septiembre de 2014, suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y Petróleos del Perú-Petroperú S.A, se dispuso en la Clausula Cuarta, numeral 4.1.3, que por la compensación a la afectación a la rampa del acceso 1 y al daño emergente ocasionado a la salida e ingreso de camiones cisternas por los accesos 2 y 4, la REGION se compromete a ejecutar el **Expediente Técnico de la obra: "Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú"**, afectado por el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur";

Que, mediante Carta- AA-1188-2014 de fecha 24 de diciembre de 2014, Petróleos del Perú S.A comunica al Gobierno Regional del Callao, que la empresa JJM Asociados S.A.C, responsable de la revisión del Expediente Técnico, encontró conforme para su construcción por lo que otorga su conformidad al expediente técnico para la ejecución del proyecto **"Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú"**;

Que, mediante Memorandum No. 170-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero del presente año, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe No. 152-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para los componentes Expropiaciones y/o Afectaciones, Interferencias, Supervisión y Administraciones del PIP. Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programada:

Expropiaciones y/o Afectaciones

APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000011	15	036	0074	00001	0012830	0111

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	1'650,294
		18	2	6	2	3	2	7	10,533
TOTAL									1'660,847

Que, mediante Resolución General Regional No. 126-GRC-GGR de fecha 13 de febrero de 2015, se aprueba la segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional del Callao, incluyéndose en el Ítem No. 32 el objeto de Contratación- Obras, el Expediente Técnico "Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú";

Que, mediante los informes de vistos, la Arq. Eulalia Romero responsable de pagos de compensación y justiprecio del Proyecto Gambetta, encuentra conforme la aprobación del Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: "Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú", indicando que el mismo guarda correspondencia con el anteproyecto aprobado en reuniones de trabajo con Petróleos del Perú, cuenta con todos los elementos necesarios para la ejecución de la

con el Crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias”.

Que, la asesoría legal del Proyecto Gambetta mediante los informes del visto, recomiendan la aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación de la obra: “Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú”, que forma parte del Componente: Afectaciones y gastos afines (Expropiaciones) el PIP 48115 “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1’599,350.70 (Un millón quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta con 70/100 Nuevos Soles) incluido el IGV del 18%, con precios al 30 de septiembre de 2014 y un plazo de ejecución de 210 días calendario. Así como también la aprobación del Expediente de Contratación respectivo, para la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, encuentra conforme el trámite de Aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: “Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú”

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura, derivada todos los actuados a la Gerencia General Regional, a fin de proseguir con el trámite de Aprobación de Expediente Técnico y Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: “Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú”;

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Administración del Proyecto Gambetta, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

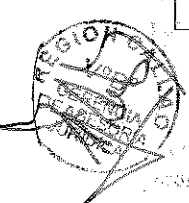
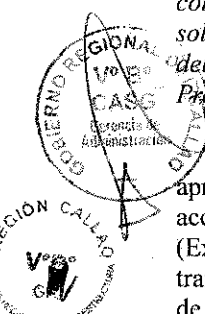
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico y Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: **“REMODELACIÓN DE MURO, RAMPY ACCESOS EN EL TERMINAL CALLAO DE PETROPERÚ”**, el cual forma parte del Componente: Afectaciones y gastos afines (Expropiaciones) del PIP 48115 “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao” primera etapa que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1’599,350.70 (Un millón quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta con 70/100 Nuevos Soles) incluido el IGV del 18%, conforme al presupuesto de la obra, con precios al 30 de septiembre de 2014 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- PRECISAR** que según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 170-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero del 2015 adjunta el Informe No. 152-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la siguiente estructura programática:

Expropiaciones y/o Afectaciones:

APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000011	15	036	0074	00001	0012830	0111



obra, así como su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, cuenta con certificación de crédito presupuestal, y ha realizado el levantamiento de observaciones hechas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 462-2015-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero de 2015, por lo que se deberá elevar a la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de dar inicio a los trámites correspondientes para la convocatoria del proceso de selección y posterior ejecución de la obra, "Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú"; afectado por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur";

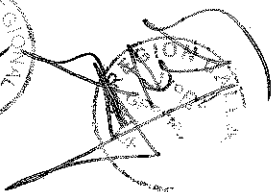
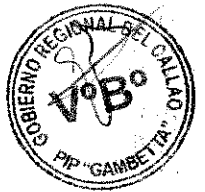
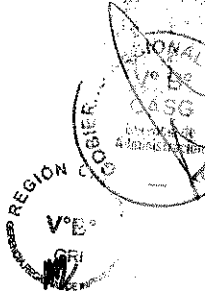
Que, el Expediente Técnico, presenta las siguientes características:

<b>PROYECTO INTEGRAL</b>	:	"Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur"
<b>SNIP</b>	:	48115
<b>COMPONENTE PIP</b>	:	Afectaciones y gastos afines (Expropiaciones)
<b>PROYECTO EN COMPONENTE AFECTACIONES</b>	:	"Remodelación de muro, rampa y accesos en el Terminal Callao de Petroperú"
<b>OBJETIVO</b>	:	Compensar la afectación al muro, rampa y accesos del predio de propiedad de Petróleos del Perú- Petroperú S.A para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao primera etapa"
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	:	S/. 1,599,350.70 Nuevos Soles
<b>FECHA PRESUPUESTO BASE</b>	:	30 de Septiembre 2014
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	:	210 días calendario
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	:	Suma Alzada

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada Ley 29873, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone que, "Tratándose de obras, el Valor Referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el Expediente Técnico". Asimismo, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado y su modificatoria, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso,, (...) y que una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorgó la Buena Pro;

Que, de igual modo, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone: "Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta






FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	1'650,294
		18	2	6	2	3	2	7	10,533
TOTAL									1'660,847

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. Patricia Martínez Valdivieso  
Gerente General Regional

